

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **019** 2014 00571

Se rechaza por improcedente la cesión de derechos que efectúa el Fondo Nacional de Garantías S.A., que mediante auto de 13 de diciembre de 2016 se aceptó una cesión que esa entidad hiciera a Central de Inversiones S.A. CISA (fl. 80, c. 1).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

901a2ddda8f650e34681f89f47c1593a44493b898c3395652230d4be185866c
a

Documento generado en 06/10/2021 04:14:23 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>